

ACTA DE AUDIENCIA No.007			
JUEZ:		LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO	
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTS. 77 C.P.T-S.S.			
LUGAR Y FECHA		Santiago de Cali 17 de enero de 2025	
Hora de Inicio:		09:04 am	
Hora de Finalización:		09:40 am	
No. De expediente:		ORD. 76001310501320230013000	
DEMANDANTE:		RIGOBERTO ARIAS SALAZAR Y OTROS	
DEMANDADA (s):		GENTE DEL CAMPO S.A.S. Y/O	
COMPARECIENTES		ASISTENCIA	
		SI	NO
Demandantes:		X	
Apoderado Demandante: JHON EDUAR SANCHEZ CASTRO		X	
RPL GENTE DEL CAMPO: CLARA INES TAFER MAYOR Apoderado: DUBERNEY RESTREPO VILLADA		X	
Apoderado COLPATRIA: JEFFRY LEMUS GOMEZ		X	
Apoderado CHUBB SEGUROS COLOMBIA FEDERICO LIZARAZO		X	
RPL INGENIO PICHICHI SA: GONZALO CHAURA NARANJO Apoderada VERONICA DURAN MEJIA		X	
Vínculo de acceso al expediente		76001310501320230013000	
DESARROLLO DE LA DILIGENCIA			
JUEZ		LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO	
Reconoce Personería: AUTO DE SUSTANCIACION No.016 1. Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada VERONICA DURAN MEJIA para que actúe como apoderado INGENIO PICHICHI S.A.		Demandante:	Demandada
OBJETO	procede el despacho a constituirse en audiencia obligatoria de conciliación, primera de trámite, resolución de excepciones previas, saneamiento procesal y fijación del litigio		
AUDIENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 077 1. (SURTIDA – FRACASADA)		

DE CONCILIACIÓN	Decisión notificada en estrados
EXCEPCIONES PREVIAS	EVENTUAL AUTO QUE DECIDE RECURSO SOBRE LO DECIDIDO FRENTE A LAS EXCEPCIONES En lo que tiene que ver con la etapa de resolución de EXCEPCIONES PREVIAS conforme a lo previsto en el artículo 31 del C. P. del T. y de la S.S., el Juzgado encuentra que la parte pasiva no contesto la demanda, y será de aplicación las consecuencias que se trata, ante la no contestación de la demanda. ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
SANEAMIENTO PROCESAL	El Despacho tampoco observa irregularidad alguna que invalide lo actuado y que pueda configurar una causal de nulidad o que pueda dar lugar a la aplicación de las medidas de saneamiento, toda vez que en el trámite del proceso se han verificado las normas propias del mismo. Se les preguntó a las partes si advertían de algún vicio o nulidad, señalando los apoderados que no evidenciaban ningún vicio o nulidad que afectase la validez de lo actuado.
FIJACIÓN DEL LITIGIO	<u>AUTO INTERLOCUTORIO No. 078</u> 1º.- DECLARAR PROBADO 1. Que el señor ANTONIO JESÚS ARIAS SALAZAR (Q.E.P.D), nació el día 13 mayo de 1966 y falleció el día 24 de junio de 2022. 2. La vinculación laboral del demandante con la empresa GENTE DEL CAMPO S.A.S desde el día 4 de abril de 2016 y 24 de junio DESEMPEÑANDO el cargo de OBRERO AGRICOLA 3. que el día 24 de junio de 2022 el señor ANTONIO JESUS ARIAS SALAZAR (q.e.p.d.) debía cumplir una jornada laboral que iniciaba a las 6:00 am y finalizaba a las 4:00 pm 4. que el señor ANTONIO JESUS ARIAS SALAZAR (q.e.p.d.) padecía de una patología cardiaca por la que fue intervenido quirúrgicamente y el conocimiento que la sociedad GENTE DEL CAMPO SAS RESPECTO DE 2º.-FIJAR EL LITIGIO EN: DETERMINAR RESPECTO DEL Contrato Individual de Trabajo EXISTENTE entre el causante ANTONIO JESUS ARIAS VALENCIA y la empleadora GENTE DEL CAMPO SAS, características, forma de remuneración y la naturaleza de las actividades que se desarrollaban por el trabajador. Ocurrencia de un accidente de trabajo, las condiciones de su acaecimiento y sus efectos del mismo. Determinar si existió Culpa del GENTE DEL CAMPO SAS empleador en la ocurrencia del fallecido del señor ANTONIO JESUS ARIAS VALENCIA el día 24 de junio de 2022 estableciéndose si la misma puede reputarse como un accidente de trabajo mortal.

	Procedencia del reconocimiento las indemnizaciones de perjuicios deprecadas por concepto de daño emergente, lucro cesante consolidado, futuro perjuicios morales para los demandantes. Determinar cuáles son los EVENTUALES SUJETOS PASIVOS DE LAS eventuales OBLIGACIONES RESULTANES, inclusive determinar la eventual responsabilidad de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, y del vinculado INGENIO PICHICHI. Costas Auto notificado en estrados
DECRETO DE PRUEBAS	AUTO INTERLOCUTORIO No. 079 1°.- PRUEBAS SOLICITADAS POR EL VINCULACO INGENIO PICHICHI Documentales Testimoniales: 1) NANCY BEATRIZ FRANCO 2) ALEJANDRO DURAN CABAL 3) PATRICIA ARIAS MORENO Interrogatorio de parte a los demandantes con reconocimiento de documento. DE OFICIO 1. INTERROGATORIO DE PARTE AL REPRESENTANTE LEGAL 2. REQUERIR AL INGENIO PICHICI PARA QUE DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA QUE SE HACE EN ESTRADOS REMITA A ESTA AGENCIA JUDICIAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y/O SOPORTES: • DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRE CONSIGNADO TODO LO RELATIVO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO • MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PELIGROS DEL INGENIO PICHICHI • COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INGENIO PICHICHI Y GENTE DEL CAMPO S.A.S • INFORMACIÓN SOBRE EL ESQUEMA DE SEGURIDAD QUE TIENE EL INGENIO PICHICHI PARA LA VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO, PREDIOS O INSTALACIONES EN LAS QUE SE EJECUTAN ACTIVIDADES DE EMPLEADOS CONTRATISTAS Y COLABORADORES EXTERNOS. • Soportes documentales que haya remitido la empresa GENTE DEL CAMPO al ingenio PICHICHI como evidencia de los requerimientos y exigencias efectuadas al contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo. 3. REQUERIR AL INGENIO PICHICI PARA QUE DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA QUE SE HACE EN ESTRADOS informe a esta

	agencia judicial si el día 24 de junio 2022, por parte del área de seguridad y salud en el trabajo y por parte de la empresa o área encargada de la seguridad y vigilancia del INGENIO se reportó alguna novedad relacionada con el fallecimiento del señor ANTONIO JESÚS ARIAS SALAZAR (Q.E.P.D). JUEVES 25 DE
	<u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.017</u> <u>1.</u> Surtir la presente diligencia. <u>2.</u> Se fija fecha y hora de la próxima audiencia el día jueves 27 de febrero de 2025 a las 08:30 am. <u>Link Próxima Audiencia:</u> https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWM1YmJmZWMTMjFiNy00MDk4LTlINzEtYzQ4NjMxOGM5Zjhhk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e6a38dde-8452-4d24-90b5-9d127b7ceec7%22%7d

LA JUEZ,



LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 25 Minutos.